

DECRETO: N° **289** /

TEMUCO, **08 MAR. 2016**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2016.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° **201** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **ROSA DEL CARMEN ESPINOZA MUÑOZ**, RUT N° domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **ROSA DEL CARMEN ESPINOZA MUÑOZ**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$210.975.-** para la compra de lentes ópticos especiales para dos nietos de referida.

- 5.- Solicitud de ayuda social radica en la necesidad inmediata que requieren ambos nietos de referida, para la obtención de lentes ópticos, recetados por el Oftalmólogo Dr. Jaime Saravia Gallardo, Rut: 10.055.729-0. Cabe mencionar que los lentes son de uso diario y fundamentales a la hora de asistir al sistema escolar. El valor de ambos lentes corresponde a **\$210.975.-** Monto que dada la condición de cesantía que mantiene el jefe de hogar, desde hace 5 meses aproximadamente, no han podido ser obtenidos en el corto plazo. Cabe mencionar que referida y su cónyuge se encuentran al cuidado personal de sus nietos, existiendo una historia anterior emocionalmente compleja, por lo que han debido luchar día a día para poder otorgarles una buena calidad de vida, considerando que sus ingresos se vieron menguados, debido a que el jefe de hogar era quién se encargaba de ser el sustento de estos. Es por este motivo que doña Rosa se acerca al Municipio, solicitando aporte económico para la compra de lentes ópticos para dos de sus nietos, quienes mantienen problemas visuales.

CONCLUSIÓN:

Quien suscribe considera pertinente otorgar aporte económico para la compra de lentes especiales para nietos de referida, presentándose el estado de necesidad manifiesta, debido a que los ingresos percibidos no han permitido la obtención de estos en el corto plazo. Esta ayuda permitirá que tanto Ignacio y Antara, puedan asistir al sistema escolar sin dificultades. Así como apoyar el presupuesto familiar.


GLORIA CARIJULAF CATRIFOL
ASISTENTE SOCIAL
ENC. DEPARTAMENTO SOCIAL


DANIELA TORRES LABACA
ASISTENTE SOCIAL
AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS